



M4 CONTROL DE PLAGAS, S.L. – DIVISIÓN LUCHA ANTIVECTORIAL
C/ PLOMO 44 – NAVE 2 - SAN MARTÍN DE LA VEGA MADRID
TEL.: 91 691 77 21 – FAX: 91141 36 86
GRUPOM4@M4SERVICIOS.COM



CONTRATO DE SERVICIO DIVISIÓN LUCHA ANTIVECTORIAL

Nº CONTRATO: 636861
CLAVE DE CLIENTE: 28599-1098
SAN MARTÍN DE LA VEGA. A 12/07/2022

DATOS DEL CONTRATANTE						
DENOMINACIÓN FISCAL	SERESMA S.L.					
C.I.F.	B 78806452					
DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	C/ MARCONI, S/N POL.IND. GITESA – 28814 - DAGANZO DE ARRIBA (MADRID)					
DIRECCIÓN DE SERVICIO	C/ MARCONI, S/N POL.IND. GITESA – 28814 - DAGANZO DE ARRIBA (MADRID)					
DATOS EMPRESA CONTRATADORA						
DENOMINACIÓN SOCIAL	M4 CONTROL DE PLAGAS, S.L.					
C.I.F.	B - 84185107					
DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	C / PLOMO, 44 - NAVE 2 - 28330 - SAN MARTIN DE LA VEGA - MADRID					
DATOS DEL CONTRATO						
FECHA INICIO CONTRATO	12/07/2022					
TIPO DE CONTRATO	ANUAL RENOVABLE CON PERIODICIDAD SEMESTRAL					
DATOS DEL SERVICIO						
SERVICIO	ZONAS A TRATAR		ESPECIES A CONTROLAR			PERIODICIDAD SERVICIOS
TRATAMIENTOS DE DESINSECTACIÓN	ÁREAS MANIPULACIÓN ALIMENTOS	X	CONTROL DE ARTRÓPODOS	BLATELLA GERMÁNICA		
	ZONAS PERIMETRALES INTERIORES	X		BLATTA ORIENTALIS		
	FALSOS TECHOS	X		PERIPLANETA AMERICANA		
	CONDUCTOS LUZ, AGUA, TELÉFONO Y GAS	X		SUPELLA LONGIPALAPA		
	ZONAS GESTIÓN RESIDUOS	X		HORMIGAS		
	ZONAS DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO	X		AVISPAS Y PICADORES		
	ALMACENES Y ARCHIVOS	X		CIMEX LECTULARIUS		
	ASEOS Y VESTUARIOS	X		IXODOIDEOS		
	OFICINAS	X		SIFONAPTEROS		
	TRATAMIENTOS DE DESRATIZACIÓN	COMEDORES		X	CONTROL DE ROEDORES COMENSALES	OTROS
TODA LA INSTALACIÓN			MUS MUSCULUS	X		SEMESTRAL
ZONAS PERIMETRALES EDIFICIO			RATTUS NORVERGICUS	X		SEMESTRAL
ARQUETAS			RATTUS RATTUS			
REGISTRO ALCANTARILLADO			APODEMUS SYLVATICUS			
REJILLAS PLUVIALES			ELIOMYS QUERCINUS			
COLECTORES			OTROS			
EQUIPOS PARA CONTROL DE INSECTOS VOLADORES	ZONAS DE GESTIÓN RESIDUOS EXTERNA					
	SUMINISTRO DE EQUIPOS VOLADORES					
	INSTALACIÓN EQUIPO INSECTOCUTOR					
	MANTENIMIENTO EQUIPO INSECTOCUTOR					
	NEBULIZACIONES ESPACIALES					
TRATAMIENTOS DE DESINFECCIÓN	OTROS					
	DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES					
	DESINFECCIÓN AMBIENTAL					
	DESINFECCIONES CHOQUE (PUNTUAL)					
CALIDAD DE AIRE INTERIOR	OTROS					
	CONTROL ANALÍTICO DE CALIDAD AIRE					
	DESINFECCION AMBIENTAL					
	LIMPIEZA CONDUCTOS VENTILACIÓN					
OTROS						
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (DESGLOSADO)						
CONCEPTO	UD.	PERIODICIDAD	IMPORTE /UD (€)	21% I.V.A	TOTAL AÑO	
TRATAMIENTOS DE DESRATIZACIÓN	2	SEMESTRAL	188,93 €	39,68 €	228,61 €	
TOTAL SERVICIO ANUAL (21% IVA)			377,86 €	79,36 €	457,22 €	
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El importe total semestral del servicio, se abonará mediante recibo domiciliado:						
FECHA	IMPORTE (€)	FORMA DE PAGO	FECHA	IMPORTE (€)	FORMA DE PAGO	
JULIO/2022	228,61 €	ES89 – 2038 – 2850 - 61 - 6800035443				
FEBRERO/2023	228,61 €	ES89 – 2038 – 2850 - 61 - 6800035443				
OBSERVACIONES	VENCIMIENTO DE LA FACTURA: FECHA FACTURA					



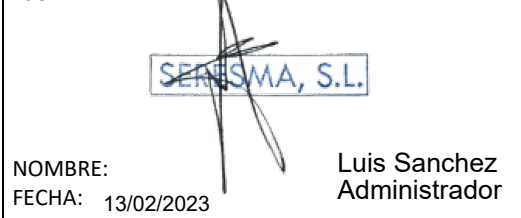
CONDICIONES GENERALES

1. La duración del presente contrato, se estipula por el plazo de un año, renovándose tácitamente de forma automática por periodos anuales, salvo notificación en contra de cualesquiera de las partes, que deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una antelación de al menos 90 días a la finalización del contrato.
2. El precio total del contrato se revisará anualmente, tomándose como valor máximo la referencia de IPC, en los doce meses anteriores a la fecha de finalización de este contrato, y según datos de Instituto Nacional de Estadística. El importe total de este contrato, podrá anualmente variar por ampliación o disminución del número de centros a tratar.
3. Las actuaciones extraordinarias fuera del Programa establecido, serán facturadas de forma adicional.
4. La empresa prestadora del servicio, reconoce estar en posesión de todas las licencias, permisos y cuantas autorizaciones le son inherentes para la prestación de este servicio, así como se compromete a cumplir con la normativa legal vigente en materia de prevención y control de plagas.
5. Los trabajos, serán desarrollados por personal cualificado, según la normativa vigente. Todo el personal empleado para la prestación de este servicio, estará en posesión del Certificado de Profesionalidad de Servicios para el control de plagas (SEAG0110) el cual acredita la formación necesaria para desempeñar correctamente sus funciones como Técnicos Aplicadores, aunque siempre a las órdenes del Director Técnico de la Empresa. Así mismo todo el personal estará adecuado a lo establecido en materia de normativa laboral vigente (seguridad social, prevención de riesgos laborales.)
6. El cliente recibirá información acerca de las condiciones de seguridad recomendadas en cada tratamiento.
7. El horario para la realización de las aplicaciones, será establecido de mutuo acuerdo entre el cliente y la empresa. En caso de modificación, se deberá avisar de los cambios con antelación. Los trabajos podrán ser realizados en horario laboral, siempre que los productos a aplicar sean de 0 horas de plazo seguridad, y siempre que no afecten a la actividad comercial del centro.
8. Quedan garantizados los tratamientos contra insectos rastreros y roedores durante toda la vigencia del contrato. (Siempre, que la periodicidad de los servicios planificados, sea al menos trimestral).
9. La empresa prestadora del servicio DDD, realizará una lista de ubicación de los cebos colocados en la instalación para su control y seguimiento. La ubicación de estos, quedará reflejada en un plano que será proporcionado por el Centro. El cliente recibirá una copia de este documento.
10. Por cada tratamiento realizado, se emitirá un Certificado de Tratamiento, indicando en el mismo los productos utilizados las materias activas que contienen, los números de registro y los plazos de seguridad a guardar por el cliente (después de cada aplicación). También deberá aparecer en el mismo, tipo de tratamiento que se ha realizado, los métodos de aplicación utilizados la especie a combatir y la fecha de realización del mismo. Dicho documento deberá ir con el sello y firma del Director Técnico de la empresa.
11. A la firma del contrato, se le hace entrega al cliente de la siguiente documentación: Copia Certificado de Empresa registrada en el ROESB, Acreditación profesional de los Técnicos que realicen los tratamientos, Acreditación Oficial Técnica del Director Técnico. En caso de solicitarlo el centro, la empresa le hará entrega de las hojas de registro y fichas de seguridad de los productos utilizados en los tratamientos, los cuales estarán clasificados como nocivos, no alcanzando en ningún caso la categoría de tóxicos.
12. Para cualquier duda, cuestión o divergencia que pudiera surgir entre las partes acerca de la interpretación o cumplimiento de este contrato, ambos con renuncia de su propio Fuero, se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Fdo.: Por la empresa:



Fdo.:



M4 CONTROL DE PLAGAS, S.L. - EMPRESA AUTORIZADA POR:
CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, Nº REGISTRO: 36 – CM - S
CONSEJERÍA DE SANIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, Nº REGISTRO: S - 28113 - GL
CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, Nº REGISTRO: 10 - 0792 -S